



Subdirección Gestión Activos
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

ASUNTO: Aclaración dudas Exp. 2615

En relación con el expediente nº 2615 de "PROYECTO PROTECCIÓN DE INSTALACIONES CON SISTEMA ELECTRÓNICOS", se procede a contestar la relación de consultas trasladadas por los licitadores.

Consultas y aclaraciones

1. **Consulta:** Por qué es necesario disponer de " Certificado acreditativo de la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación de SCADA de poseer cualificación de "Certificado Orchestra" por Wonderware."?

Aclaración CABB: En el apartado "2.5 – Plataformas de gestión" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) se indica lo siguiente:

- "Recepción de eventos/alarmas de otros sistemas (por ejemplo; desde el SCADA, sistema de intrusión...) incluyendo todos los trabajos a realizar en los otros sistemas para el envío de dichas señales."

Como se indica en este mismo documento el sistema SCADA que dispone el CABB/BBUP es el "Wonderware System Platform", por lo que la empresa que realice las modificaciones pertinentes sobre el SCADA para el envío/recepción de señales con la plataforma de seguridad deberá disponer del "Certificado Orchestra".

Los trabajos de programación del SCADA pueden ser subcontratados, por lo que se podrá acreditar dicha subcontratación mediante una carta de compromiso de la empresa que disponga de la certificación Orchestra solicitada.

2. **Consulta:** ¿Se considera aceptable estar inscrito en el Registro de Seguridad Privada de Euskadi en vez de estarlo en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior?

Aclaración CABB: Sí, se acepta que las empresas licitadoras estén inscritas en cualquiera de ambos registros

Bilbao, 20 de enero de 2021.

Atentamente,

Subdirección de Gestión de Activos